

INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

Dificultad para caminar y sentarse.

Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada.

Dificultad para caminar y sentarse.

Aislamiento

Sentimientos de tristeza y desamparo.



INDICADORES DE RIESGO

Se queja de dolor o picor en la zona genital.

Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.

Presencia de enfermedad de transmisión sexual

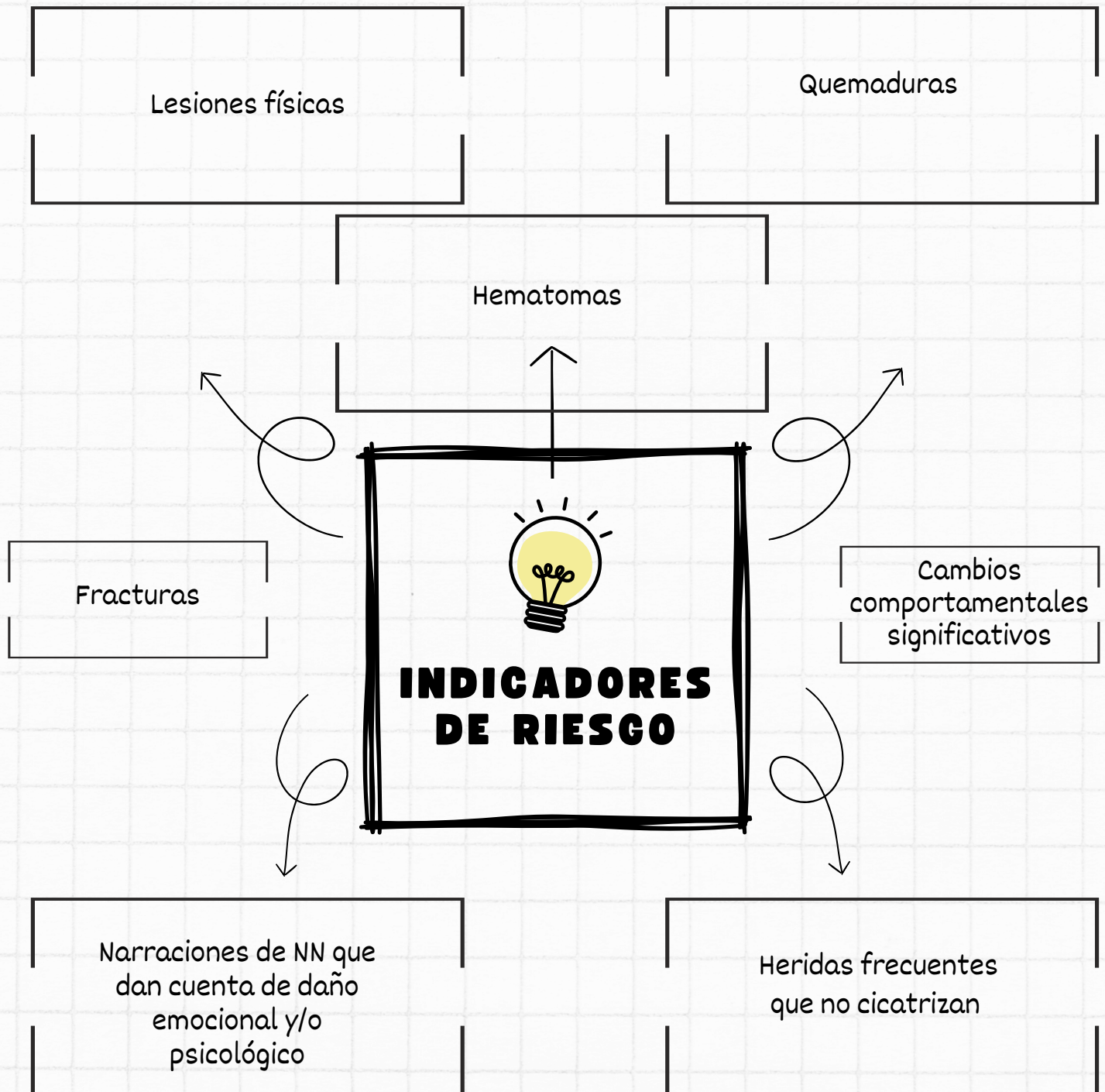
RUTA PARA MANEJO DE MALTRATO INFANTIL

OBJETIVO: Identificar cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave peligro de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable.

Ruta y/o Procedimiento

1. Identificar posible situación de maltrato infantil
2. Determinar su clasificación y/o tipificación: (Maltrato físico o psicológico)
3. Registrar la novedad de manera descriptiva
4. Notificar a la Responsable de jardín infantil a la psicóloga conjuntamente
5. Realizar citación a padres para orientación en medio familiar
6. Determinar situación de riesgo
7. Notificar en caso de riesgo a la entidad competente
 - Comisaria familiar: Si el presunto hecho de violencia sucede al interior del contexto familiar.
 - ICBF: Si el hecho de violencia lo realiza persona no incluida en el contexto familiar.
 - Medicina legal: Para valoración y atención a lesiones.
 - Atención médica: Valoración y atención a síntomas
8. Seguimiento

INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DE PRESUNTO MALTRATO INFANTIL



RUTA PARA TRABAJO INFANTIL

Definición: “Todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así pues, se alude al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño. A ellas se suman el desarrollo de actividades o acompañamiento a los adultos en ventas ambulantes, bicitaxismo, trabajo en plazas de mercado, tiendas, talleres de mecánica, lavaderos de carro y reciclaje”.

Ruta y/o Procedimiento

1. Recepción y conocimiento de presunta situación que amenaza, inobserva y/o vulnera los derechos de los niños y las niñas.
2. Proceso de orientación.
3. Articulación con las diferentes modalidades y servicios de la SDIS
4. Reporte ante en ICBF y/o Policía de Infancia y Adolescencia

INDICADORES DE DETECCIÓN



RUTA PARA ENCIERRO PARENTALIZADO

Definición: El cual responde a la realización de tareas domésticas y labores al interior de la familia, asumiendo roles parentales propios de la responsabilidad de los adultos como lo son: el cuidado de sus hermanos, adultos mayores, personas con discapacidad o actividades del hogar. Esta modalidad de trabajo infantil, en muchas ocasiones, está acompañada del encierro de las niñas, los niños y adolescentes, mientras sus padres, madres o cuidadores están en jornadas laborales.

Ruta y/o Procedimiento

1. Si se evidencia en el marco de una visita domiciliaria: se intentará establecer comunicación con padre/madre/cuidador.
2. se procederá a establecer comunicación a la línea del ICBF (141) y Policía de Infancia y Adolescencia.

INDICADORES DE DETECCIÓN



EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA

Definición: Referente a esta conducta el Código Penal establece que “El padre o madre que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a uno de sus hijos menores sobre quienes ejerce la patria potestad con el fin de privar al otro padre del derecho de custodia y cuidado personal, incurrirá, por ese solo hecho, en prisión de uno (1) a tres (3) años y en multa de uno (1) a dieciséis (16) salarios mínimos legales mensuales vigentes”, (subrayado fuera de texto). Artículo 230 A de la Ley 599 de 2000.

Ruta y/o Procedimiento

1. Si la situación es manifestada por la madre/padre/cuidador, se realizará ejercicio de empoderamiento para que este sea quien realice el correspondiente reporte (ICBF – Sector Justicia) y se brindará acompañamiento.
2. En caso de reusarse o no realizar la acción de reporte se realizará la notificación al ICBF desde el Jardín Infantil.

RUTA FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON LAS Y LOS PARTICIPANTES QUE PERMANEZCAN MÁS TIEMPO DEL ESTABLECIDO EN EL SERVICIO

Ruta y/o Procedimiento

1. La profesional de atención debe informar a la Responsable del Jardín Infantil.
2. Intentar establecer comunicación telefónica con el padre/madre/acudiente.
 - Si hay comunicación y se presentan por el participante, se genera compromiso.
3. Si no se logra comunicación, pasados 60 minutos, se realizará desplazamiento al domicilio.
 - Si la visita es atendida y las razones del retraso no ponen en riesgo al NNA, se realizará la entrega bajo compromiso.
4. De no ser atendidos o encontrar a alguien informará a la Policía de Infancia y Adolescencia; si llegan se realizará el acompañamiento y si no llegan dentro de 2 horas se pondrá el NNA en disposición del ICBF (realizando previa notificación).
5. Todas las actuaciones se deben notificar simultáneamente a la Refrente de Infancia

RUTA PARA MANEJO DE MALTRATO INSTITUCIONAL

Es la actuación que comprende abuso físico o psicológico, negligencia, detrimento de la salud o la seguridad y que afecta el estado emocional, el bienestar físico, el desarrollo o los derechos de niñas, niños y adolescentes y demás personas en los escenarios institucionales o comunitarios de atención,

Ruta y/o Procedimiento

1. Recepción y conocimiento de presunta situación que amenaza, inobserva y/o vulnera los derechos de los niños y las niñas.
2. Proceso de orientación.
3. Remisión a Subdirección Local
4. Descargos
5. Reporte a Entidad Competente

INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DE PRESUNTO MALTRATO INSTITUCIONAL



PROTOCOLO ESTABLECIDO CON LAS COLABORADORAS Y COLABORADORES IMPLICADOS EN SITUACIONES DE PVD

Objetivo: Establecer un marco claro con respecto al procedimiento para abordar las acciones de maltrato realizadas por colaboradoras y colaboradores, con el fin de promover la responsabilidad, el ejercicio ético y humano en el marco de la garantía y el respeto de los derechos de los niños y las niñas del jardín.

El protocolo pretende implementar medidas correctivas apropiadas para prevenir situaciones de amenaza y garantizar un entorno protector, seguro y respetuoso para todos los niños y las niñas del Jardín Infantil.

Ruta y/o Procedimiento

1. Recepción y conocimiento de presunta situación que amenaza, inobserva y/o vulnera los derechos de los niños y las niñas.
2. La Coordinadora Zaida Cuervo Aguilar realizará estudio de caso con el registro descriptivo de la presunta situación.
3. En caso de identificar la situación de PVD la coordinadora solicitará descargos y realizará compromisos con él o la colaboradora.
4. Se remite el proceso de manera inmediata tanto a la Corporación para el desarrollo integral humano CORDIN como a la Subdirección Local de Integración Social de Engativá (Supervisor del contrato).
5. Reporte a Entidad Competente y registro en la base de datos de alertas de la Corporación.
6. Seguimiento del caso hasta realizar el cierre correspondiente de acuerdo a circular 007 de 2021.
 - Cierre en Subdirección Local de Engativá y Corporación: Teniendo en cuenta reporte a Entidad competente, estudio de caso en OAJ y retiro de la contratista al cargo.
 - Cierre por parte de la Entidad Competente
7. Se realizará el acta documentada registrando el cierre del caso de acuerdo a hallazgos y medidas correspondientes. Si se conoce proceso con respecto a la investigación realizada por parte de la Entidad Competente se dejará consignada la información, de lo contrario dicha información pertenece a la investigación.

CANALES DE ATENCIÓN

Sector justicia

• Fiscalía General de la Nación:

Centro de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF)	Carrera 33 # 18-33 Piso 1 Bloque B	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (Jornada continua)
Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS)	Carrera 33 # 18-33 Bloque B Pisos 2 y 4	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (Jornada continua)
Centro de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV)	Calle 19 No. 27-09 Paloquemao	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (Jornada continua)

URI – Unidades de Reacción Inmediata (24 horas).

Unidad de Reacción Inmediata (URI) – Engativá	Carrera 78 A # 77 A - 62	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (jornada continua) *Cuando se trate de un acto urgente la URI recibirá la denuncia fuera del horario anteriormente señalado*
---	--------------------------	---

Sector protección ICBF

(Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF)

ICBF - Centro Zonal ubicado en las 20 localidades del Distrito Capital.

Centro Zonal Engativá

Carrera 103 # 73 – 13

(Barrio Álamos Norte)

Sector protección COMISARÍAS DE FAMILIA:

Cuando la agresión se presenta dentro del contexto familiar (integrantes de la misma unidad doméstica) Línea directa **380 84 00** Una llamada de vida.

ENGATIVÁ 1	67670 - 71 - 72 - 73 - 74 - 75	304 590 54 15	Calle 71 No 73 A - 44 Piso 2 Barrio Boyacá Real
ENGATIVÁ 2	67680 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 86	304 590 54 33	Av. Calle 72 No 110 B - 13 Villa Amalia

Sector Protección SDIS Centros Amar y MIGRANTE

- Línea de atención del Servicio Transitorio a la infancia migrante Centro Abrazar 3108792428
- Línea de Atención a la Denuncia Ciudadana para prevención y la erradicación del trabajo infantil y mendicidad 3134881470
- Centro Integral de Atención al Migrante CIAM 3808330
- Centros AMAR

ACCIONES TENDIENTES PARA GARANTIZAR LA COORRESPONSABILIDAD FAMILIAR

PROMOCIÓN DE DERECHOS

Implica que el Jardín Infantil Antón Pirulero se constituye un entorno protector en el cual los niños y las niñas participan desde la expresión de sus emociones y el reconocimiento de sus intereses y necesidades.

PROMOCIÓN DE LA COORRESPONSABILIDAD

Se desplegarán acciones tendientes a la cualificación y fortalecimiento de prácticas de crianza positivas y humanizadas que permitan promover vínculos afectivos seguros, sensibles y corresponsables con los derechos de los niños y las niñas del Jardín Infantil y de los demás entornos en los cuales transcurre la vida diaria.

ARTICULACIÓN CON FAMILIAS

Se establecerán acciones para promover entornos protectores en el marco de la prevención de violencias en la infancia y/o las familias a través de encuentros bimensuales en modalidad de atención virtual y/o presencial que permitan empoderamiento en roles protectores que garanticen el bienestar infantil. De igual manera se socializarán las rutas administrativas de atención y los canales de comunicación con el fin de contar con el directorio institucional que posibilite el reporte oportuno de presuntas situaciones que amenacen, inobserven y/o vulneren los derechos de los NN.